E

s indiscutible que los servicios de aseguramiento tienen sentido en cuanto están diseñados para informar sobre las incorrecciones, deficiencias o desobediencias que se identifiquen en el curso del respectivo examen.

Aunque aún no es comprendido por muchos, el aseguramiento no pretende identificar actos inmateriales, insignificantes, carentes de importancia.

En los últimos tiempos al revisor fiscal que no ha informado de prácticas indebidas, se le ha considerado cómplice de los funcionarios de la empresa, en la realización de conductas punibles.

Concretamente se ha sostenido que con el silencio el revisor fiscal contribuye a la realización de la infracción.

Pensamos que uno es el que sabe y calla y otro el que por no saber no ha informado. Nos parece amañado pensar que éste es un cómplice.

Aclarado lo anterior, entendemos que el silencio de un revisor fiscal puede provenir de su deficiente trabajo. Si no está atento, las cosas pueden pasar bajo sus narices y no advertirlas.

La determinación de las muestras para verificar el funcionamiento de controles suele arrojar un número muy pequeño de casos, que, igualmente, genera desconfianza en los neófitos.

Lo mismo sucede cuando, confiando en los controles, se realizan por muestreo procedimientos sustantivos.

Cada vez son más las cuestiones que es necesario verificar respecto de un hecho económico, de su documentación, de su reconocimiento, medición, presentación y revelación. Se requiere de personas dedicadas a procesar la gran cantidad de disposiciones para tener una seguridad alta de advertir oportunamente nuevas exigencias.

Estas exigencias en gran parte quedan comprendidas dentro de las llamadas aserciones. Sin embargo, existen casos en que ello no es así.

Si no fuera por las aserciones, la planeación y desarrollo de un servicio de aseguramiento sería un galimatías.

Nuestras autoridades, ignorantes de la forma como se lleva a cabo un aseguramiento, actúan como si el trabajo consistiera en la elaboración de larguísimas listas de chequeo, que serían objeto de respuesta a lo largo del contrato. Concretamente en la auditoría apoyada por computador, los programas incluyen las cuestiones que han de probarse. Obviamente tales herramientas no están pensadas al detalle de las minucias que contiene una legislación terciaria (circulares) como la colombiana, razón por la cual al contador le toca hacer las adiciones que resulten importantes.

Si uno piensa que la revisoría evolucionó hacia la auditoría, está equivocado. La auditoría ha sido, desde hace más de un siglo, herramienta de la revisoría.

*Hernando Bermúdez Gómez*